

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Villavicencio, 26 de agosto de 2026.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 49.737.784, en calidad de Secretaría de Salud del Meta, nombrada mediante Decreto No. No. 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500226** según certificado expedido el **23/07/2026**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3430	24/08/2026	N/A	92913	030302- 2.3.19.1905.0300. 005.2.3.2.02.02.0 09 - 32	N/A	\$450.000.000	\$450.000.000
TOTALES						450.000.000	\$450.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

PRESTAR EL SERVICIO DE ENTRENAMIENTO SUBREGIONAL DIRIGIDO AL TALENTO HUMANO EN SALUD EN CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA Y MANEJO INTEGRAL DE LA DESNUTRICION AGUDA PARA FORTALECER LA ADHERENCIA A LAS INTERVENCIONES NUTRICIONALES DEFINIDA EN LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD Y EN LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
------	-------------	------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

1	Quince (15) Jornadas de entrenamiento en manejo integral de la Desnutrición Aguda.	Jornadas subregionales de entrenamiento
2	Cinco (5) Jornadas de entrenamiento en Consejería en Lactancia Materna.	Jornadas subregionales de entrenamiento

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-85: Implementación de las intervenciones de valoración integral, la aplicación de patrones de referencia para clasificación nutricional y la adherencia al lineamiento para la atención de la desnutrición aguda, mediante actividades teórico-prácticas.	\$207.000.000
86111600	SALUD-534: Fortalecer capacidades para la implementación de la valoración integral, patrones de referencia en la clasificación nutricional y adherencia al lineamiento de atención de la desnutrición aguda.	\$243.000.000

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
-----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los municipios de Acacías, Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa, San Martín, Cabuyaro, Vista Hermosa, Barranca de Upía, Restrepo y Villavicencio, del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
Cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) M/cte.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (1) UNICO PAGO** por el 100% del valor del ejecutado del contrato, el cual se pagará una vez se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades requeridas, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de “Reconocimiento y Pago” publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La atención integral en salud a niños, niñas de cero (0) a cinco (5) años con desnutrición aguda moderada o severa, y adolescentes, es responsabilidad del Estado, por lo que implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, tienen el deber de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles las mejores condiciones para la atención en salud.

El Departamento del Meta se encuentra priorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social como parte de los territorios que integran e implementan el Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda en niños menores de 5 años de edad, el cual que tiene como objetivo establecer acciones que permitan incidir en la reducción de la mortalidad por desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales, en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización ante el comportamiento de la morbilidad por desnutrición y la mortalidad por desnutrición aguda.

Así mismo, el manejo integral de la Desnutrición Aguda en menor de 5 años se contempla en la Resolución 2350 de 2020 la cual adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de cero (0) a 59 meses de edad, estableciendo los procedimientos clínicos y operativos para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento tanto en el escenario ambulatorio como en el escenario hospitalario. La cual fue modificada por la Resolución 115 de 2026 **“Por la cual se modifica**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

parcialmente la Resolución 2350 de 2020 y su anexo técnico "lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad", y se dictan otras disposiciones", que incluye:

- Cambios en los plazos de entrega de la Fórmula Terapéutica ambulatoria,
- Inclusión de una nueva fórmula para manejo hospitalario,
- Cambio de criterios del concepto recuperación nutricional, nuevos criterios en la fase de estabilización y transición del tratamiento; entre otros

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario fortalecer las habilidades del personal en salud para la correcta implementación de estos nuevos lineamientos y promover el manejo de los casos en adherencia a los procedimientos modificados; lo cual es alcanzable, a través de procesos formativos como el de la presente contratación; máxime teniendo en cuenta que la experiencia en la formación del personal con el Lineamiento Técnico de la resolución inicial, evidenció que el fortalecimiento de capacidades continuo incluyendo talleres teórico-prácticos, es una estrategia efectiva y necesaria para que el personal de salud brinde una adecuada atención a los casos de Desnutrición Aguda, en adherencia a las intervenciones iniciales y actualizadas, minimizando complicaciones en la atención e incidiendo en menores tasas de mortalidad por desnutrición aguda en el Departamento del Meta; así mismo, fortaleciendo la práctica de la lactancia materna como factor protector en la prevención y en la recuperación nutricional de los niños y niñas del Departamento.

Actualmente, según indicadores emitidos por la oficina de Vigilancia en salud Pública de la Secretaría de Salud del Meta la situación epidemiológica de la Desnutrición Aguda en menor de 5 años para las vigencias 2024 – 2025 es la siguiente:

- Tasas de mortalidad por Desnutrición 100.000 menores de 5 años:
Vigencia 2024: 8,5 por 100.000 menores de 5 años
Vigencia 2025: 5,3 por 100.000 menores de 5 años
- Prevalencia de la Desnutrición Aguda en menor de 5 años:
Vigencia 2024: 0,67% Vigencia 2025: 0.48 %

Por otra parte, de acuerdo a los indicadores con corte a semana epidemiológica 22 de 2025, aportados por la Oficina de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud del Meta, los municipios con las mayores prevalencias continúan siendo Puerto Concordia (1,48), Mapiripán (1,42) y Cabuyaro (1,01) casos por cada 100 menores de cinco años. En términos absolutos, los mayores aportes de casos corresponden a Villavicencio (50 casos), Granada (30) y Puerto Gaitán (17). El análisis del comportamiento inusual de la notificación evidencia que San Carlos de Guaroa, Fuente de Oro, Vistahermosa y Barranca de Upía permanecen de manera sostenida por encima de lo esperado durante las últimas semanas epidemiológicas; por tanto se priorizan estos 10 municipios para estas jornadas,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Adicionalmente se incluyen los municipios Puerto López y Cumaral, los cuales se presentaron un caso de mortalidad por Desnutrición Aguda en cada uno, en la vigencia 2025, como también los municipios de Acacías, Mesetas, San Martín y Restrepo. Por lo tanto se incluyen estos 16 municipios para el desarrollo de las Jornadas de Entrenamiento al talento humano en Salud.

Lo anterior, permite evidenciar disminución de las prevalencias de casos y de tasas mortalidad por y asociadas a desnutrición aguda en 2025 respecto a la vigencia 2024, asociado a:

- Fortalecimiento de capacidades y entrenamiento a personal de salud mediante eventos regionales y subregionales similares al planteado en el presente documento, los cuales a cargo de profesionales conferencistas expertos, los cuales se han desarrollado en vigencias anteriores
- Seguimiento de casos por parte de profesionales contratados para seguimientos y asistencias técnicas, realizadas mediante estrategias como
 - Comités semanales implementados por MinSalud y liderados por Secretaría de Salud del Meta con participación de IPS y EAPBs, y en los cuales se identificar oportunamente falencias técnicas y administrativas de EAPBs y de personal y se toman medidas y se incrementa la adherencia y ubicación de los casos
 - Seguimiento periódico mediante la inspección y vigilancia a las EAPBs y red prestadora por parte de los profesionales de la Secretaría de Salud del Meta en cuanto a la atención de los casos de Desnutrición Aguda en menor de 5 años.

En el marco de las justificaciones técnicas expuestas, se evidencia como finalidad principal la necesidad de fortalecer las habilidades y capacidades del talento humano del sector salud del Departamento del Meta en relación con la implementación de los lineamientos técnicos vigentes para la atención nutricional, lo cual se hace necesario dada la alta rotación de personal en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS de los municipios, así mismo debido a que en estas IPS de primer nivel se desempeñan los profesionales de servicio social obligatorio, quienes no cuentan con experiencia suficiente en la práctica clínica; por lo cual estas jornadas de entrenamiento permiten mejorar la oportunidad, calidad y pertinencia de las intervenciones dirigidas a la prevención, detección temprana y manejo integral de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco (5) años y a la adecuada consejería en la práctica de la lactancia materna desde el sector salud, mediante técnicas pertinentes; como eje protector fundamental frente a las alteraciones nutricionales de la primera infancia.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024–2027**”, específicamente en la Dimensión 3 denominada “Hagamos Grande al Meta en lo Social”, dentro del Programa 2 “Hagamos Grande la Salud Pública en el Meta”, el cual contempla

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de la salud pública y al desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud. En particular, esta estrategia contribuye al cumplimiento de la Meta 319050111: “Desarrollar en los 29 municipios del Departamento del Meta, capacidades al talento humano del sector salud en temáticas y normatividad de atención nutricional”, mediante la implementación de procesos de gestión del conocimiento dirigidos a profesionales que desarrollan acciones relacionadas con la atención nutricional y la atención integral de la primera infancia.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024–2027”, específicamente en la Dimensión 3 denominada “Hagamos Grande al Meta en lo Social”, dentro del Programa 2 “Hagamos Grande la Salud Pública en el Meta”, considera necesario contratar, y como estrategia de respuesta a la necesidad expuesta las Jornadas de entrenamiento subregional dirigido al talento humano en salud en Consejería en lactancia materna y manejo integral de la desnutrición aguda para fortalecer la adherencia a las intervenciones nutricionales definida en las rutas integrales de atención en salud y en los lineamientos vigentes en el departamento del meta

Esta estrategia permite el abordaje de la desnutrición aguda en el departamento del Meta y la consejería para una efectiva práctica y recuperación de la Lactancia Materna, ya que se propone desarrollar una intervención territorializada y práctica que permita el fortalecimiento efectivo de las capacidades del talento humano en salud, con base en los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 2350 de 2020 y demás normativas aplicables, así como en las habilidades requeridas para impactar en el práctica efectiva de la Lactancia Materna en el menor de 2 años.

La alternativa de solución contempla:

Realizar entrenamientos descentralizados en municipios priorizados, especialmente aquellos con casos de mortalidad por desnutrición, por prevalencia o por alta incidencia de desnutrición, garantizando la participación efectiva de al menos un estimado de 300 profesionales de salud (médicos, enfermeros, nutricionistas y auxiliares de enfermería), vinculados a las ESE municipales y a las secretarías locales de salud.

Implementar talleres teórico-prácticos diseñados bajo metodologías activas, con sesiones enfocadas en: Aplicación rigurosa de los criterios de valoración integral del estado nutricional establecidos en la Resolución 2465 de 2016, que permita determinar el adecuado escenario de manejo, clasificación, punto de corte, desviación estándar; seguimiento de los casos en desnutrición aguda tanto en escenario ambulatorio como hospitalario; y el entrenamiento en desarrollo de destrezas y habilidades para el personal de salud que abordar y promueve la práctica de la lactancia materna

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Discusión de casos clínicos reales, extraídos del contexto departamental, que permitan la simulación del proceso de clasificación, manejo clínico y seguimiento de niños y niñas con diagnóstico de desnutrición aguda, moderada o severa, de acuerdo con lo establecido con la Resolución 2350 de 2020, e identificación de errores comunes en la atención y elaboración de planes de mejora.

Acompañamiento técnico en la implementación de los lineamientos durante la jornada formativa, promoviendo el trabajo interdisciplinario y la articulación entre niveles de atención y responsabilidades de los diferentes actores y sectores.

Esta estrategia busca no solo la transferencia de conocimientos, sino también el fortalecimiento de competencias clínicas, analíticas y resolutivas, fundamentales para garantizar una respuesta efectiva y oportuna al riesgo nutricional en la primera infancia, alineándose con los propósitos de la RPMS y el Plan Departamental de Respuesta frente a la Desnutrición. La atención integral en salud a niños, niñas de cero (0) a cinco años con desnutrición aguda moderada o severa, y adolescentes, es responsabilidad del Estado, por lo que implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, tienen el deber de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles las mejores condiciones para la atención en salud.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Nº	Actividad específica	Descripción técnica detallada	Unidad de medida	Cantidad estimada
1	Planeación, convocatoria y promoción	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del evento, entrenamiento en el manejo integral de la Desnutrición Aguda según lineamientos modificados en 2026, incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor. En todos los Municipios se deberá difundir por escrito la actividad al personal del sector salud, de EPS, IPS, APS y direcciones municipales de salud y realizar la inscripción de acuerdo a los perfiles definidos para los participantes	UND	15
2	Jornadas de entrenamiento en el manejo integral de la Desnutrición Aguda según	1Realizar Jornadas de entrenamiento en el manejo integral de la Desnutrición Aguda según lineamientos modificados en 2026, a talento humano en salud, con Duración de 6 horas cada uno, en los 15		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	lineamientos modificados en 2026,	municipios programados: Acacias , Cumaral, Fuente de Oro, Granada, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa, San Martín, Villavicencio, Cabuyaro, Vistahermosa y Baranca de Upía, para 285 participantes, de acuerdo a la programación por municipio		
3	Talento humano especializado para ejecutar las actividades	Se requiere un equipo multidisciplinario, que cuente con mínimo Dos (2) profesionales que tenga los siguientes perfiles: - Profesional en Nutrición y Dietética con especialización en áreas de la salud pública o promoción de la salud, con mínimo 5 años de experiencia general, con mínimo 2 años de experiencia posterior a especialización y que demuestre experiencia como como capacitador o conferencista en al menos 2 eventos de orden nacional o departamental en el Manejo Integral de la desnutrición aguda. - Profesional Médico con especialización en pediatría, con mínimo 5 años de experiencia general como pediatra y con experiencia específica mínimo en 2 eventos como conferencista en Lineamiento de atención de la Desnutrición Aguda o mínimo 2 años como asesor del nivel departamental o nacional que incluya atención nutricional en menor de 5 años, Lineamiento de atención de la Desnutrición Aguda según Resolución 2350 de 2020. Podrán aprobarse hasta 3 hojas de vida, para posibles situaciones en las que se requiera cambio de profesional.	Equipo	1
4	APOYO LOGISTICO	Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Garantizar la disponibilidad de un auditorio con capacidad para 20 personas en los municipios de Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, San		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Martín, Cabuyaro y Vistahermosa y Barranca de Upía,; un auditorio con capacidad para 30 personas en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán; y un auditorio con capacidad para 50 personas en los municipios de Acacias y Villavicencio.	
		Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café), pasabocas para las seis (6) horas. garantizando la totalidad de los participantes al evento. Para aproximadamente: veinte (20) personas en Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, San Martín, Cabuyaro, Vistahermosa y Barranca de Upia; treinta (30) personas en Puerto López y Puerto Gaitán; y cincuenta (50) personas en Acacias y Villavicencio.	
		Suministrar los almuerzos a los participantes, cada uno compuesto por 150 gramos de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre. distribuidos por municipio de la siguiente manera: cuarenta (40) almuerzos en Acacias, diez (10) en Barranca de Upia, diez (10) en Cabuyaro, doce (12) en Cumaral, diez (10) en Fuente de Oro, cuarenta (40) en Granada, ocho (8) en Mapiripán, ocho (8) en Mesetas, veinte (20) en Puerto Concordia, veinte (20) en Puerto Gaitán, veinte (20) en Puerto López, doce (12) en San Carlos de Guaroa, quince (15) en San Martín, cincuenta (50) en Villavicencio y diez (10) en Vistahermosa.	
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	285
5	Planeación, convocatoria y promoción	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del evento, Jornadas de Entrenamiento Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor. En los municipios de, Granada, Villavicencio Acacias Puerto Gaitán, Restrepo.	5
6	Realizar Jornadas de Entrenamiento Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria	2) Jornada Entrenamiento en Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, una por municipio programado con una intensidad horaria de 6 horas cada uno de los 5 municipios: , Granada,	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

		Villavicencio Acacias Puerto Gaitán, Restrepo, para un total de 120 participantes.		
6	Talento humano especializado para ejecutar las actividades	Se requiere un equipo multidisciplinario, que cuente con mínimo Dos (2) profesionales que tenga los siguientes perfiles: - Profesional de la salud (medicina o enfermería) o con experiencia general mínima de 5 años, con especialización en áreas de la salud con mínimo 2 años de experiencia posterior a especialización certificado en Consejería en Lactancia Materna mediante una formación de mínimo 120 horas y experiencia específica como capacitador o conferencista en mínimo 2 eventos con temáticas que incluya Lactancia Materna. - Profesional en nutrición con experiencia general mínima de 5 años, con mínimo 2 años de experiencia posterior a especialización en áreas de la salud, y que demuestre experiencia como asesora, conferencista o facilitadora en mínimo 2 eventos en temas de Alimentación de primera infancia y/o lactancia materna. Podrán aprobarse hasta 3 hojas de vida, para posibles situaciones en las que se requiera cambio de profesional.	Equipo	1
7	APOYO LOGISTICO	Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas.		
		Granada para 30 participantes	UNIDAD	1
		Villavicencio para 50 participantes	UNIDAD	1
		Acacias para 30 participantes	UNIDAD	1
		Puerto Gaitán para 20 participantes	UNIDAD	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Restrepo para 20 participantes	UNIDAD	1
		Almuerzo: 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre para los siguientes participantes por municipio: veinticinco (25) personas en Granada, cuarenta (40) personas en Villavicencio, veinticinco (25) personas en Acacias, quince (15) personas en Puerto Gaitán y quince (15) personas en Restrepo.		
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	120
8	Material de apoyo para entrenamiento	Diseño gráfico, diagramación, impresión y acabado de Memofichas con mensajes clave para la valoración y el abordaje nutricional, elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2350 de 2020 y la Resolución 0115 de 2026. Cada paquete compuesto por 10 Memofichas, impresas a doble cara, a full color, en papel Propalcote de alto gramaje, tamaño 12 x 15 cm, con plastificado mate para mayor durabilidad y resistencia al uso continuo. Cada juego de fichas deberá estar perforado y unido mediante tornillo para ficha bibliográfica, permitiendo su organización, consulta y actualización. El diseño, contenido y arte final estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato antes de su producción definitiva.	Paquete x 10	400
9	Elaboración y entrega de informe final	Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.	Unidad	1

CONTENIDOS TEMATICOS Y DISTRIBUCION DE PARTICIPANTES

N º	NOMBRE DE LA JORNADA	Descripción Alcance de las Temáticas
--------	----------------------	--------------------------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

1	Realizar Jornadas de entrenamiento en el manejo integral de la Desnutrición Aguda según lineamientos modificados en 2026,	15 Jornadas de entrenamiento en el manejo integral de la Desnutrición Aguda según lineamientos modificados en 2026, a talento humano en salud, con Duración de 6 horas cada uno de los 15 municipios programados Los módulos temáticos de cada jornada de entrenamiento estructurados así: - Módulo 1 Exposición Magistral Lineamiento de Atención de la Desnutrición (DNT) Aguda: (Intensidad Horaria: 2 horas) - Lineamiento de atención a la DNT aguda en menor de 5 años en escenario ambulatorio (clasificación nutricional, criterios de inclusión, manejo de fórmula terapéutica, controles y seguimiento) - Socialización del manejo de la DNT aguda en menor de 5 años en escenario hospitalario por pediatra: con énfasis en manejo de abecedario terapéutico por parte de pediatra; así como descripción de escalas y modelos diagnósticos y manejo de las 2 fórmulas terapéuticas) - Análisis comparativo de las modificaciones de la resolución 0115 - 2026 respecto a la resolución 2350 - 2020 en el manejo del menor de 6 meses - Módulo Taller Entrenamiento: Sesión participativa de manejo de casos clínicos, con mínimo 3 casos (4 horas) - Taller Antropometría con uso de equipos menores de años y mayores de 2 años 3 casos de manejo hospitalario con aplicabilidad de la actualización según resolución 115 de 2026 1 caso de manejo ambulatorio con intolerancias alimentaria, hasta lograr peso adecuado para talla Alcance: 285 participantes del sector salud (IPS, EAPBs y Referentes de Seguridad Alimentaria de Planes Territoriales de Salud Municipal), distribuidos así: Acacías: 40, Barranca de Upía: 10, Cabuyaro: 10, Cumaral: 12, Fuentedeoro: 10, Granada: 40, Mapiripán: 8, Mesetas: 8, Puerto Concordia: 20, Puerto Gaitán: 20, Puerto López: 20, San Carlos de Guaroa: 12, San Martín: 15, Villavicencio: 50, Vistahermosa: 10 ACLARACIÓN *La cantidad de inscritos por jornada está sujeta de ampliación o reducción hasta en un 20% respecto a la participación programada por municipio; teniendo en cuenta la demanda del talento humano, siempre y cuando se mantenga el mínimo de alcance total programado de 285 participantes
	2. Realizar Jornadas de Entrenamiento Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria del menor de 2 años	5 Jornada Entrenamiento en Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria , una por municipio programado (ver Alcance) - Intensidad Horaria: 6 horas Módulo No. 1: (2 horas) Sesión Teórica en Consejería en Lactancia Materna que incluya: Fisiología de la lactancia, Características Nutricionales de la leche materna, técnicas de extracción, lactancia en situaciones especiales, dificultades frecuentes y habilidades comunicativas del personal de Salud, y esquema de alimentación complementaria de 6 a 24 meses como estrategia de acompañamiento para sostener y promover la práctica de la lactancia materna Módulo 2: (4 horas) Taller de Entrenamiento con utilización de modelos pedagógicos de lactancia y ejercicios demostrativos de consejería en lactancia

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	materna y en alimentación complementaria, , con énfasis en manejo de dificultades frecuentes en lactancia, errores en la ablactación y orientaciones en técnica de amamantamiento ALCANCE: 120 participantes del sector salud, distribuidos así: Acacías: 25, Granada: 25, Puerto Gaitán: 15, Restrepo: 15, Villavicencio: 40 ACLARACIÓN *La cantidad de inscritos por jornada está sujeta de ampliación o reducción hasta en un 20% respecto a la participación programada por municipio; teniendo en cuenta la demanda del talento humano, siempre y cuando se mantenga el mínimo de alcance total programado
--	---

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Se explica en el documento Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Socializar en reunión programada con el supervisor del contrato y los profesionales de la dimensión de Seguridad alimentaria y nutricional de la Gerencia de Promoción y Prevención de la secretaría de Salud, la programación de las jornadas y concertaciones requeridas, previo al inicio del desarrollo de las jornadas de entrenamiento
3. Diseñar y ejecutar la estrategia de difusión e imagen para cada una de las dos (2) jornadas de entrenamiento (Manejo Integral de la Desnutrición Aguda y Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria). Incluye el diseño de las piezas gráficas digitales elaboradas con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión contractual, para difusión en los municipios programados
4. Garantizar la difusión por escrito, convocatoria e inscripción virtual de los participantes de las jornadas en todos los municipios programados en los 2 tipos de jornadas de entrenamiento, dirigida al personal de salud de EPS, IPS, APS, Direcciones Municipales de Salud con responsabilidades en acciones de seguridad alimentaria y nutricional, tales como: médicos, profesionales de enfermería, de nutrición prioritariamente; y auxiliares de enfermería o técnicos y gestores en salud para los casos de personal de resguardos indígenas en

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Mapiripán, Puerto Gaitán y Puerto Concordia y Puerto López (excluyendo al personal contratado por operadores del ICBF). Para ello, el contratista ejecutará el proceso en dos etapas:

- a. Preinscripción: Consolidar el registro preliminar discriminado por municipio, perfil y entidad para revisión conjunta con la supervisión y el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, procediendo a la depuración según los criterios de inclusión definidos.
 - b. Inscripción definitiva: Presentar la relación depurada a la supervisión para su aprobación final y enviar la confirmación a los inscritos definitivos con anticipación oportuna
 - c. Aclaración: En los grupos de inscritos de cada municipio deben garantizarse participación de profesionales en medicina y enfermería.
5. Realizar las actividades y la entrega de los productos establecidos en la concertación, inscripción, cronograma de trabajo y de acuerdo a la metodología para el desarrollo de las actividades contratadas, indicada en las especificaciones técnicas
 6. Realizar las 15 jornadas de entrenamiento de Manejo Integral de la Desnutrición de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas, de conformidad con el contenido temático, horario y cronograma de ejecución concertado con el supervisor con intensidad horaria de 6 horas en los municipios: Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, San Carlos de Guaroa, San Martín, Villavicencio, Vistahermosa, con un total de 285 participantes; así mismo disponer del equipo de facilitadores con los perfiles definidos en las Especificaciones Técnicas
 7. Realizar las 5 Jornadas de Entrenamiento en Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria de conformidad con el contenido temático horario y cronograma de ejecución concertado con el supervisor. con una intensidad horaria de 6 horas en cada uno de los municipios: Granada, Villavicencio, Acacías Puerto Gaitán, Restrepo, con un total de 120 participantes, así mismo disponer del equipo de facilitadores con los perfiles definidos en las Especificaciones Técnicas
 8. Asumir los gastos de logística y transporte establecidos en las especificaciones técnicas y demás requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en ningún caso causarán erogación alguna a cargo de la Secretaría de Salud del Meta.
 9. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento presencial de ambos programas en los municipios definidos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones indicadas en la tabla de especificaciones técnicas y alcance, asegurando los siguientes componentes,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

de acuerdo a las indicaciones específicas definidas en la Especificaciones Técnicas:

- a. **Auditorios y Ayudas Audiovisuales:** Disponer de espacios con aire acondicionado, red de internet, ayudas audiovisuales, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, mobiliario vestido (mesas y sillas), mesa principal con atril y mesas de registro, adaptados a la capacidad requerida por municipio.
 - b. **Estación de Café:** Proveer servicio continuo de hidratación (café, aromática y agua con sus insumos) y pasabocas durante la totalidad de la jornada (6 horas) para el total de asistentes
 - c. **Almuerzos:** Suministrar almuerzos balanceados (150 g de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo natural y postre) para los participantes de cada evento según las metas por municipio.
 - d. **Certificados de Asistencia:** Expedir e imprimir los certificados individuales de asistencia en papel Propalcote de 225 g a full color, de acuerdo con la cantidad total de participantes certificados.
10. Realizar el diseño gráfico, diagramación, impresión y acabado del material de apoyo (paquetes de Memofichas sobre valoración y abordaje nutricional según Res. 2350/2020 y Res. 0115/2026: 10 fichas por paquete, 12 x 15 cm, full color, doble cara, plastificado mate y argolladas/unidas por tornillo bibliográfico). La impresión estará sujeta a previa revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a las cantidades estipuladas en la tabla de especificaciones técnicas
 11. Entregar los soportes y productos requeridos en las especificaciones técnicas del objeto contratado, con el fin de acreditar el cumplimiento de las actividades.
 12. Elaborar y entregar el informe técnico consolidado del contrato que contenga memoria fotográfica, listados originales de asistencia, evaluaciones de satisfacción, memorias en digital de las presentaciones impartidas, tablas consolidadas de participantes totales, con discriminación por municipio; por perfil de profesional, para cada una de las 2 jornadas, y realizar la socialización del informe ante la Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud del Meta.
 13. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

14. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

15. En caso de ofrecer algún producto adicional sin costo para la entidad, se adicionará como obligación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV
1 contrato	257,01 SMLMV

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas en temas de salud pública o temas afines.
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, la actividad de convocatoria como mínimo un alcance para ocho (8) municipios del departamento del Meta.
- Que la capacitación se haya dirigido a recurso humano del área de la salud
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111500	Desarrollo de recursos humanos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111500	Servicios de Aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos
83121700	Servicios de comunicación masiva

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto o alcance corresponda al del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con su porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo 7 del pliego de condiciones, sus respectivos soportes y el registro único de proponentes.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- Anexo No. 7 "EXPERIENCIA" diligenciado y suscrito por el oferente.
- Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se pueda verificar toda la información requerida.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Para contratos celebrados entre particulares, se deberá presentar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria de pago y certificación de declaración del impuesto a las ventas (IVA) del respectivo contrato.
- RUP.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado según el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los proponentes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según lo contenido en el estudio del sector, podrán acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad técnica: **experiencia**, con la presentación de máximo dos (2) contratos con los cuales se acredite las condiciones descritas con anterioridad.

El Oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia, sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en el presente documento. No obstante, lo anterior, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar toda la documentación idónea para acreditar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas:

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el Departamento del Meta – Secretaría de Salud, a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, el cual debe presentar suscrito en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el respectivo anexo “**Especificaciones Técnicas Mínimas**” del pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar con su oferta dicho anexo.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a las mínimas requeridas por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

2. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente

Recurso humano: El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- Se requiere un equipo multidisciplinario, que cuente con mínimo Dos (2) profesionales que tenga los siguientes perfiles:

No. DE PROFESIONALES	ROL	PROFESION	EXPERIENCIA
Uno (1)	facilitador conferencista	Profesional en Nutrición y Dietética	Profesional con especialización en áreas de la salud pública o promoción de la salud, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, con mínimo dos (2) años de experiencia posterior a especialización y que demuestre experiencia como como capacitador o conferencista en al menos dos (2) eventos de orden nacional o departamental en el Manejo Integral de la desnutrición aguda.
Uno (1)	facilitador conferencista	Profesional Médico con especialización en pediatría	Profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia general como pediatra y con experiencia específica mínimo en dos (2) eventos como conferencista en Lineamiento de atención de la Desnutrición Aguda o mínimo dos (2) años como asesor del nivel departamental o nacional que incluya atención nutricional en menor de 5 años, Lineamiento de atención de la Desnutrición Aguda según Resolución 2350 de 2020.

NOTA: Podrán aprobarse hasta 3 hojas de vida por facilitador, para posibles situaciones en las que se requiera cambio de profesional.

- Para las jornadas de Entrenamiento Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria:

No. DE PROFESIONALES	ROL	PROFESION	EXPERIENCIA
Uno (1)	facilitador conferencista	Profesional de la salud (medicina o enfermería)	Profesional con experiencia general mínima de 5 años, con especialización en áreas de la salud con mínimo 2 años de experiencia posterior a especialización certificado en Consejería en Lactancia Materna

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

			mediante una formación de mínimo 120 horas y experiencia específica como capacitador o conferencista en mínimo 2 eventos con temáticas que incluya Lactancia Materna.
Uno (1)	facilitador conferencista	Profesional en nutrición	experiencia general mínima de 5 años, con mínimo 2 años de experiencia posterior a especialización en áreas de la salud, y que demuestre experiencia como asesora, conferencista o facilitadora en mínimo 2 eventos en temas de Alimentación de primera infancia y/o lactancia materna.

NOTA: Podrán aprobarse hasta 3 hojas de vida por facilitador, para posibles situaciones en las que se requiera cambio de profesional.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
- 2) Cédula de Ciudadanía.
- 3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
- 4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- 5) Comprobante de consulta de Rethus.
- 6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
- 7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
- 8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".
- 9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Nota: la experiencia profesional se cuenta desde la obtención del título de pregrado

De cada profesional propuesto deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Pregrado.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Posgrado (cuando aplique).
- Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva legalización o apostillase ante el Ministerio de Educación de Colombia.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años) o certificado que acredite que tiene resuelta su situación militar.
- Copia de la Tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- Comprobante de consulta de Rethus. (cuando aplique).
- Certificado de Antecedentes Profesionales vigentes

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

- Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas)
- Carta de intención o manifestación expresa suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo propuesto, de su compromiso a vincularse con la ejecución del contrato.
- Demás documentos o certificaciones que acredite su idoneidad y Experiencia.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 17 *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 22 *"IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"*.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.
3. El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
4. El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,87
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,90
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

Indicadores para emprendimientos y empresa de mujeres

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,13
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.0
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	39.50
Calificación Factor Técnico	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39.50/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de **CINCUENTA (50)** puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Cinta Metrica para medición de perímetros, la cual debe ser de material flexible, inextensible e impermeable con divisiones de 1mm, debe medir máximo 05 cm de ancho.	Cinco (5) cintas por cada una de las quince (15) Jornadas de Entrenamiento en Manejo Integral de la Desnutrición Aguda; para ser distribuidas entre los asistentes de forma aleatoria.	75	25 puntos
Memorias USB	Memorias USB con los contenidos tematicos desarrollados a cada uno de los participantes de cada una de las 20 jornadas de entrenamiento, es decir, tanto de Entrenamiento en Manejo Integral de la Desnutrición Aguda, como del Entrenamiento Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, para un total 405 participantes.	405	25 puntos

El puntaje por el factor de calidad – ofrecimiento adicional, NO se otorgará de forma acumulativa.

NOTA 1: Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

NOTA 2: En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco

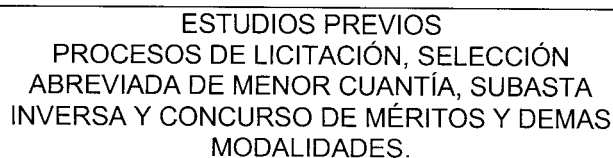
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los



F-BS-32

03

	elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o desobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresasel tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.	“Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Asociaciones mutuales.	aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratado nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	1	N°	
General	General	CLASE	
Interno	Interno	FUENTE	
Ejecución	Ejecución	ETAPA	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO	
Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	
Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Raro	Raro	PROBABILIDAD	
Menor	Menor	IMPACTO	
ω	ω	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA	
Supervisión	Contratista	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Raro	Raro	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O
Insuficiente	Insuficiente	IMPACTO	
2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA	
2	2	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	
Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	
Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitor eo y revisión
Mensual	Mensual	Periodicidad	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

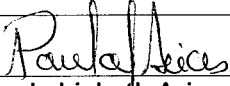
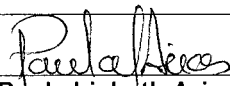
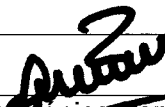
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	SI	SI	NO
Corea		NO	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	N/A
Unión Europea			SI	SI	NO
Comunidad Andina		NO	SI	SI	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000. 146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Salud del Meta de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Paula Lisbeth Arias	Nombre:	Paula Lisbeth Arias	Nombre:	Alix Monica Gonzalez Rodriguez
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número